

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 28

(06 de junio de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO PRESUPUESTAL DE FUNCIONAMIENTO A INVERSIÓN

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que mediante Resolución No.07954 del 15 de mayo de 2018, el Ministerio de Educación Nacional, realizó la distribución presupuestal de gastos de funcionamiento asignando la suma de MIL CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.106.533.460) M/CTE a la Universidad Tecnológica de Pereira, los cuales fueron adicionados a gastos de personal específicamente a sueldos de personal de nómina a través del Acuerdo No. 26 del 06 de junio de 2018.

Que mediante Resolución No. 07461 del 8 de mayo de 2018, el Ministerio de Educación Nacional, realizó la distribución presupuestal de gastos de funcionamiento asignando la suma de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.627.500.000) M/CTE a la Universidad Tecnológica de Pereira, los cuales fueron adicionados a gastos de personal específicamente a sueldos de personal de nómina y otros y a transferencias específicamente a destinatarios de las otras transferencias corrientes a través del Acuerdo No. 27 del 06 de junio de 2018.



Que en las adiciones antes mencionadas se incluyó la suma de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$3.345.841.883) M/CTE en la cuenta gastos de personal específicamente en sueldos de personal de nómina y otros para cubrir los gastos que por este concepto se requieran al cierre de vigencia.

Que el Consejo Superior a través del Acuerdo No. 72 del 5 de diciembre de 2017, aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia 2018, asignando recursos propios en la cuenta gastos de personal la suma de once mil setecientos cincuenta y ocho millones treinta y nueve mil setecientos sesenta pesos (\$11.758.039.760) M/CTE, de los cuales SEIS MIL CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$6.004.552.531) M/CTE fueron apropiados para sueldos personal de nómina y otros los cuales no serán requeridos en su totalidad en atención a la adición antes mencionada.

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario contar con disponibilidad presupuestal para atender en la presente vigencia fiscal las actividades priorizadas en el "Plan de Fomento a la Calidad 2015 - 2018, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 63 del 9 de diciembre de 2015 y actualizado mediante acuerdo 57 del 17 de octubre de 2017" y por tanto se requiere trasladar la suma TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$3.345.841.883) M/CTE de la cuenta gastos de personal a la cuenta inversiones.

Que con los recursos antes mencionados se atenderán la línea de inversión "infraestructura física" establecida en el Plan de Fomento, específicamente en los proyectos "Adquisición áreas complementarias para el campus" y "Construcción de campus Multipropósito", los cuales están alienados en el Plan de Desarrollo Institucional 2009-2019", en el Objetivo Desarrollo Institucional Proyecto Desarrollo Físico Sostenible.

Que el líder de Gestión de Presupuesto a través de oficio No. 01-1345-33 certifica que existe la disponibilidad presupuestal de recursos propios en la cuenta gastos de personal específicamente en los rubros sueldos de personal de nómina y otros por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$3.345.841.883) M/CTE libres de compromiso para atender el traslado que por este acto administrativo se autoriza.

Que se requiere el acto administrativo que autorice trasladar los recursos antes mencionados del presupuesto de funcionamiento al presupuesto de inversión de la Universidad para la vigencia 2018.

Por lo anterior,



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes recursos Propios de la presente vigencia:

Rubro	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	REDUCCIÓN RECURSOS PROPIOS	APROPIACIÓN FINAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
1	1. GASTOS DE PERSONAL	54,187,573,551	3,345,841,883	50,841,731,668
11	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	54,187,573,551	3,345,841,883	50,841,731,668
111	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	42,921,744,677	2,636,086,274	40,285,658,403
114	PRIMA TECNICA	614,847,146	0	614,847,146
115	OTROS	10,511,549,328	709,755,609	9,801,793,719
119	HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	139,432,400	0	139,432,400

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes recursos Propios para la presente vigencia:

Programa	Subprograma	Proyecto	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN RECURSOS PROPIOS	APROPIACIÓN FINAL
C - INVERSIÓN						
113			MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,224,207,041	3,345,841,883	13,570,048,924
113	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	10,224,207,041	3,345,841,883	13,570,048,924
113	705	3	Desarrollo físico sostenible	10,224,207,041	3,345,841,883	13,570,048,924

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira el seis (06) de junio de 2018


OLGA LILIANA CANO ALVARÁN
Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié
Visto Bueno: Fernando Noreña Jaramillo

